	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------


Contrato cerrado de adquisición y suministro de **Equipo Médico y Mobiliario Administrativo** que celebran por una parte "**EL INSTITUTO**" Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. **C.P. José Antonio García Aguirre** en su carácter de apoderado legal y, por la otra **Productos para Consumo Empresarial, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. **Maximino Gildardo Sánchez Hernández**, en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

En caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el de la convocatoria de licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria.

## DECLARACIONES

### I. "**EL INSTITUTO**" Declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social.
- I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. C.P. José Antonio García Aguirre, en su carácter de representante legal, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 78,384, del 4 de enero del 2005, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la ciudad de México, D. F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición y suministro de **Equipo Médico y Mobiliario Administrativo**.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de acuerdo al DDP 09 90 01 670000/DDP/184/1217.
- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR009-N132-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.7. Con fecha 09 de Octubre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, emitió el acta correspondiente a la


	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

comunicación del fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

- I.8. Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Ave. Universidad # 1101 C.P. 31000 Col. Centro, Chihuahua, Chih.

## II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número **49,226**, del **19 de diciembre de 1994**, otorgada ante la fe del **Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González**, Notario Público número **41** de la ciudad de México, D.F., inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **Maximino Gildardo Sánchez Hernández**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **52,975**, del **23 DE SEPTIEMBRE DE 1998**, otorgada ante la fe del **Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González**, Notario Público número **41** de la ciudad de México, D.F. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta, importación, distribución, comercialización, de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta para la industria y el comercio.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el registro federal de contribuyentes número **PCE -941219-PI1**, así mismo su número de proveedor es: **0000026621**.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calle Presidentes 19, Col. Portales, C.P. 03570, México, D.F., Tel. 01 55 5672 2209, correo electrónico: [procesa5@msn.com](mailto:procesa5@msn.com)**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a adquirir de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar los bienes de **Equipo Médico y Mobiliario Administrativo** cuyas características, especificaciones, cantidades y precios unitarios se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$837,174.32 (Ochocientos treinta y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 32/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **anexo 1 (uno)**.


Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como la(s) remisión(es) de pedido y acta(s) de entrega recepción que acredite(n), en su caso, el cumplimiento de la instalación, puesta en operación de los bienes y capacitación, mismos que deberán ser entregados en el **Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Ave. Universidad No. 1101, Col. Centro, C. P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago de los bienes suministrados a través de transferencia electrónica, que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Jefatura Delegacional de Planeación y Finanzas, sito en Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

El pago se depositara en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta bancaria pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizara la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN)

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"**, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que estas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo **40 B**, de la ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.


El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo 2 (Dos)**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

Para aquellos bienes que de acuerdo a sus características requieran ser ensamblados, armados o unidos en alguna de sus partes para su funcionamiento y que sean recepcionados por el instituto desmontados, los licitantes que resulten adjudicados, aceptan y se obligan a proceder a su ensamblado, armado e instalación en el domicilio final de su ubicación.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CONTRATO D250035-E</b>
---	---	---	-------------------------------

sitios de entrega, pudiendo cambiar **“EL INSTITUTO”** los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catalogo de artículos, contenida en el **Anexo Número 1 (UNO)**, así como con las condiciones requeridas en el presente documento considerando cantidad y empaque.


**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en las presentes bases, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el presente documento, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá marcar cada uno de los bienes con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  1. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- “Producto estéril”, "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: “Esterilizado con óxido de

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

etileno”, “Esterilizado con radiación gamma”, “Esterilizado con calor seco o húmedo”, para productos estériles.

- “Desechable”, “Usar solamente una vez”, u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:


- A. Denominación genérica.
- B. Denominación distintiva.
- C. Número de serie o lote según corresponda, tratándose de Instrumental Quirúrgico, número de forja.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a instalar y poner en operación los bienes, y en su caso desinstalar los equipos existentes, así como a capacitar al personal que para tal efecto sea designado por “**EL INSTITUTO**”, en las fechas horarios y lugares estipulados en el **Anexo 2 (dos)**, requisitando para tal efecto el formato de acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, arranque y puesta en operación y capacitación de bienes de inversión y rechazo de bienes en original y cinco copias en el formato institucional mostrado en el **Anexo 3(tres)**.

Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al director de la unidad médica con un mínimo de 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Para cumplir con la identificación de los bienes “**EL PROVEEDOR**”, deberá marcar cada uno de ellos con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de El instituto.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga e instalación, correrán a cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, el personal de “**EL INSTITUTO**” intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación física, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega y en su caso instalación y puesta en operación, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes.


Los bienes deberán ser entregados por “**EL PROVEEDOR**” bajo el esquema LAB “libre a bordo” y DDP “entrega derechos pagados destino final”.

En los sitios de entrega descritos en el **Anexo 2(Dos)**, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4(Cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”

Posterior a la recepción de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” deberá acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Privada de Santa Rosa No. 21, Col. Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chih., con la finalidad de que se le genere el alta correspondiente a los bienes suministrados. El alta que se genere, el original y las cinco copias tanto de la remisión de pedido, como del acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, arranque y puesta en operación y capacitación de bienes de inversión y rechazo de bienes Anexo**3(tres)**, serán requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente al Proveedor.

**ASISTENCIA TÉCNICA.**- será obligación de “**EL PROVEEDOR**”, el otorgar mantenimiento correctivo de los bienes en caso de una falla, así como el asesoramiento para la operación correcta de los mismos, con técnicos especializados cuando “**EL INSTITUTO**” así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de “**EL PROVEEDOR**” y del fabricante.

Asociada a la puesta en la operación de los equipos, “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar por cada uno de ellos 2 (dos) juegos originales del manual de operación completo, y que deberán ser en los que basó su oferta del equipo respectivo en cada Unidad Médica en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.-** “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (al menos treinta y seis meses), los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un programa calendarizado ó el calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos 2 (dos) veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá entregarlo junto con los bienes conforme a su proposición técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar por cada equipo, en cada una de las unidades médicas, en el departamento de conservación o en la división de ingeniería biomédica de la unidad donde se instalaron los equipos, un juego de manuales originales de servicio de mantenimiento preventivo, así como para el correctivo y 2 (dos) de operación, (adicionar los manuales de administración y de configuración) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los equipos, sin costo adicional para el Instituto”.

En el mismo plazo de entrega de los bienes “EL PROVEEDOR” deberá entregar para su resguardo, las claves de acceso de los equipos, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida Universidad número 1101, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.


En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal del Instituto, “EL PROVEEDOR” deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

**CAPACITACIÓN.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega e instalación (según sea el caso), de los equipos en las unidades médicas, la capacitación a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en 2 (dos) ocasiones, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico, técnico médico y de conservación, en el lugar y para cada uno de los turnos de las unidades médicas. Y un segundo período de capacitación en los mismos términos dentro del período de garantía, todo esto sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

Refacciones.- “EL PROVEEDOR” está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para El instituto”, así mismo “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar, durante un período mínimo de 5 (cinco) años a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones al Instituto para los bienes objeto de este contrato.

En caso de que el modelo del equipo se descontinúe, “EL PROVEEDOR” deberá notificar por escrito en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante (adjuntando documentación comprobatoria) a



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

la división de Conservación de **“EL INSTITUTO”** ubicada en Villalongín número 117, 2° piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06500, en México, Distrito Federal, y a mantener existencias de refacciones durante el período antes señalado.

**CONSUMIBLES.- “EL PROVEEDOR”** deberá de considerar, se incluya los consumibles necesarios para que el equipo funciones correctamente durante 3 (tres) meses, quedando especificada la cantidad necesaria en la cédula técnica.

En el caso de que los consumibles que el equipo requiera para su operación, no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, **“EL PROVEEDOR”** deberá indicarlo, para efectos de su integración al "catálogo general de artículos" correspondiente.

Para ello deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y éstos tengan una vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar una carta en la que manifieste que se compromete a continuar con el trámite de inclusión en cuadro básico institucional de los consumibles que el equipo requiera para operar correctamente.

**ACCESORIOS.-** en el caso de que los accesorios del equipo médico no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, **“EL PROVEEDOR”** deberá indicarlo para efectos de su integración al "catálogo general de artículos" correspondiente.


Para ello deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar una carta la que manifieste que, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en cuadro básico institucional de los accesorios que el equipo se requiera para operar correctamente.

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la Ley General de Salud.

**“EL INSTITUTO”** podrá solicitar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, quienes realizaran las pruebas descritas para implantes metálicos, publicados en el suplemento para dispositivos médicos de la Farmacopea, y se considerarán como terceros autorizados aquellos que publica la Secretaria de Salud.

- En los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

- Así mismo, **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del contrato coadyuvará con la Autoridad Sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado o preferentemente autorizado por la EMA; dicho informe, deberá contar con fecha de expedición no mayor a 2 años, de los resultados de los siguientes ensayos, análisis químico o metalográfico o de dureza por microindentación en la cual deberá especificar el tipo de acero inoxidable utilizado en la fabricación del instrumental, adicionalmente deberá presentar prueba de resistencia de la resistencia a la corrosión con resultado aprobatorio, según corresponda a lo siguiente:

- Acero inoxidable martensítico o ferrítico, prueba de solución de sulfato de cobre.
- Acero inoxidable austenítico o ferrítico, prueba de hervido en agua destilada.

En tratándose de la adquisición de muebles de madera:


- I. Copia del certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- II. En caso de no contar con el certificado, escrito original bajo protesta de decir verdad, de que el proveedor original de la madera, cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además el número de registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, **“EL INSTITUTO”** lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes.

**“EL INSTITUTO”** por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 60 días naturales, en ambos casos, el

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto sólo aceptará los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 09 de Octubre al 30 de Noviembre de 2012.


**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**“EL PROVEEDOR”** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enuncian a continuación:

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (Treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto, iniciará su vigencia a partir de la firma del acta de entrega-recepción de los bienes.


Garantía de cumplimiento del contrato.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Privada de Santa Rosa No. 21, Col. Nombre de Dios, c. P. 31110, en Chihuahua, Chih.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

- b) Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.


Una vez alcanzado el límite señalado para la pena convencional, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**“EL PROVEEDOR”** autorizará a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Las penas convencionales serán aplicadas por los administradores del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.


**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **“EL INSTITUTO”** procederá conforme a lo previsto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o rechazo, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento jurídico.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del presente contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable o permiso sanitario que otorgue la autoridad sanitaria de la localidad correspondiente.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

9. Si durante la vigencia del presente contrato, por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., (EMA), se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado; y **“EL PROVEEDOR”** no presenta el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado.
10. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

1. Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.


En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto total de la obligación garantizada, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **“EL INSTITUTO”**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</p>	<p>CONTRATO D250035-E</p>
---	---	---	-------------------------------

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Características técnicas, especificaciones, cantidades y precios unitarios”
- Anexo 2 (dos) “Calendario de entregas y lugares de destino final”
- Anexo 3 (tres) “acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, arranque y puesta en operación y capacitación de bienes de inversión y rechazo de bienes”
- Anexo 4 (cuatro) “Remisión de Pedido”
- Anexo 5 (cinco) “Formato de fianza para cumplimiento de Contrato”

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

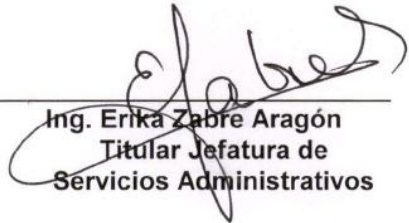
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-019GYR009-N132-2012  
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
ADMINISTRATIVO


CONTRATO  
D250035-E

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 23 de Octubre del año 2012.


**"EL INSTITUTO"**  
Instituto Mexicano del Seguro Social

  
C.P. José Antonio García Aguirre  
Delegado Estatal


  
Ing. Erika Zabre Aragón  
Titular Jefatura de  
Servicios Administrativos

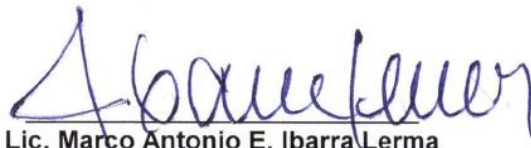
  
C.P. Oscar Montoya Portillo  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento

Administra este contrato  
Por el área requirente

  
Dr. Arturo Reyes Levario  
Titular de la Jefatura  
de Prestaciones Médicas

**"EL PROVEEDOR"**

  
Maximino Gildardo Sánchez Hernández  
Representante Legal

  
Lic. Marco Antonio E. Ibarra Lerma  
Titular Jefatura de  
Servicios Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-019GYR009-N132-2012  
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
D250035-E

Lic. Jose Luis Madrid Montañez  
Jefe de Bienes Muebles  
H.G.R. No. 1 Chihuahua, Chih.

Dr. Eliu Hernández Muñoz  
Jefe de Servicios de Urgencias

Dr. Martin Pérez Bustamante  
Director U.M.F. No. 21  
Cd. Camargo, Chih.

Dr. Humberto Rendón Chávez  
Director U.M.F. No. 24  
Cd. Jiménez, Chih.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

**Anexo 1 (uno)**  
**“Características técnicas, especificaciones, cantidades y precios unitarios”**

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
511	232	0170	01	01	<p>CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR. DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: DIAMETRO DEL CESTO: 30 CM. ALTURA TOTAL: 30 CM. TOLERANCIA EN DIMENSIONES GENERALES +/- 2%. CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR: CUERPO DISEÑADO Y FABRICADO DE ALUMINIO DURANODIK SOLIDO, MACIZO DE 3 mm DE ESPESOR (MINIMO). EL ALUMINIO NO DEBE SER RECICLADO DE INYECCION O DE FUNDICION, ALEACION L-2560, O L-2630 O AG.3 CON DUREZA WEBSTER 8012. SIN BURBUJAS, PARTES ASPERAS O FISURAS EN TODO EL DESARROLLO DEL ARTICULO. LAS UNIONES DEL ENSAMBLE Y DOBLECES DEBEN IR BIEN ALINEADOS, SIN DEFORMACIONES EN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ; ASI MISMO EL CESTO DEBE PRESENTAR UN DISEÑO QUE EVITE LOS FILOS CORTANTES A BASE DE DOBLEZ TIPO COSTILLA A TODO EL PERIMETRO DE LA BOCA DEL CESTO, Y EN EL INTERIOR DE LAS ASIDERAS Y BASE. LA BASE DEL CESTO DEBE LLEVAR PROTECTORES PLASTICOS PARA EVITAR DAÑOS AL CONTACTO CON EL PISO. ACABADO MATE NATURAL O EN PINTURA EPOXICA MICRO-PULVERIZADA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE). CONSIDERACIONES GENERALES: LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. EL ARTÍCULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS.</p> <p>PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTICULO, DEBEN SER PROCESADOS Y MAQUINADOS PARA SU PERFECTO ENSAMBLE Y ACABADO (UNIONES DE LOS VERTICALES, HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO). PARA CASOS DE ALEACIONES DE ALUMINIO, SE EMPLEAN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO MIG O TIG (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICRO-ALAMBRE). EL ALUMINIO EMPLEADO EN LA FABRICACION DEL ARTICULO, DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-W-138-SCFI-2004 (METALES NO FERROSOS - ALUMINIO Y SUS ALEACIONES - ANODIZACION - RECUBRIMIENTOS DE OXIDO ANODICO EN ALUMINIO - ESPECIFICACIONES GENERALES). EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 6.1. APARIENCIA. 6.2. TEXTURA SUPERFICIAL. 6.3. PROPIEDADES CARACTERISTICAS. 6.4. ESPESORES. LA PINTURA DEBE SER MICRO PULVERIZADA EPOXICA DE 4 MICRAS DE ESPESOR (MINIMO) ACABADO LISO, HORNEADA EN UN RANGO DE 200 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS. COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE), O EL COLOR QUE EL AREA USUARIA DETERMINE NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. PARA CASOS EXTRAORDINARIOS PREVIA AUTORIZACION POR EL AREA NORMATIVA. LA PINTURA DEBE GARANTIZAR BUENA ADHERENCIA BAJO LA PRUEBA POR CORTE O POR TRACCION. PLACA DE IDENTIFICACION, CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEMENTE UNIDA AL ARTICULO, UBICADA EN UN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO</p>	0	0	1	1	2	\$568.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
511	836	0295	02	01	<p>SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO FABRICADO A BASE DE: 1. ASIENTO Y RESPALDO: DEBERAN SER CON DISEÑO ANATOMICO CON ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION FORMANDO UNA SOLA PIEZA LAMINADA DE 12MM DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENTO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA Y EN EL RESPALDO UN MOLDEADO CURVO PARA PROPORCIONAR UNA ZONA DE SOPORTE LUMBAR CONTINUO. EL ACOJINAMIENTO A BASE DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/MIN COMO MINIMO), CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M3, TAPIZADO EN IMITACION PIEL (PIELET) COLOR NEGRO, CON DISEÑO TIPO CAPITONADO (SIN BOTONES) EN EL RESPALDO Y EL ASIENTO, DICHO DISEÑO DEBERA SER ELABORADO DE ACUERDO A LA CALIDAD Y ASPECTO FORMAL DEL SILLON. ASI MISMO, DEBERA INCLUIR ACOJINAMIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO; 2. DESCANSABRAZOS: DEBERA SER FABRICADO EN POLIURETANO INYECTADO SEMIRIGIDO CON ALMA DE ACERO, EN COLOR NEGRO, DEBERA ESTAR SUJETO AL ASIENTO Y RESPALDO (SEGUN EL DISEÑO) POR MEDIO DE INSERTOS ROSCADOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS TIPO AUTOMOTRIZ; 3. MECANISMO GIRATORIO: DEBERA TENER MOVIMIENTO GIRATORIO DE 360 GRADOS, CON MECANISMO DE BLOQUEO PARA RECLINACION DE POSICION MULTIPLE Y CONTROL DE AJUSTE DE TENSION DEL RESPALDO, ASI COMO EL AJUSTE DE ALTURA A DIFERENTES POSICIONES DEL SILLON A BASE DE UN SISTEMA DE PALANCAS METALICAS; 4. BASE: DEBERA SER PENTAGONAL DE 5 APOYOS (GIRO DE 360 GRADOS) DE 650 MM (26 ) DE DIAMETRO COMO MINIMO, FABRICADA A BASE DE UNA MEZCLA DE FIBRA DE VIDRIO Y NYLON (30/70%), EN COLOR NEGRO, CON INYECCION RETICULAR Y UN LIMITE DE CARGA DE 175 KG. COMO MINIMO, ELABORADA CON CALIDAD DE EXPORTACION O IMPORTADA. CADA APOYO DEBERA ESTAR DOTADO DE UN CASQUILLO METALICO PARA LA SUJECION DE LAS RODAJAS, LAS CUALES DEBERAN SER INTERCAMBIABLES, ASI MISMO DEBERA CONTAR CON UN ALOJAMIENTO EXCENTRICO EN ACERO, EN DONDE EL PISTON DEBERA ENSAMBLARSE A PRESION; 5. SISTEMA DE ELEVACION: PISTON NEUMATICO PARA AJUSTE DE ALTURA DE GAS NITROGENO CON DOS CAMARAS DE COMPRESION, DE ORIGEN ALEMAN MCA. SUSPA, STABILUS O SIMILAR, CON SISTEMA DE BLOQUEO, EN DIFERENTES ALTURAS. INSERTADO A PRESION SOBRE LA BASE DE 5 APOYOS Y PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA CILINDRICA, TELESCOPICA RETRACTIL DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO; 6. PLACA SOPORTE: FABRICADA EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 14 ENSAMBLADA AL MECANISMO DEL GIRO DEL SILLON Y ACOPLADA AL ASIENTO EN CUATRO PUNTOS DE APOYO Y SUJETO A ESTE A BASE DE INSERTOS ROSCADOS METALICOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS DE ROSCA TIPO AUTOMOTRIZ; 7. SOPORTE LUMBAR: DEBERA SER CURVO INTEGRADO POR EL MOLDEO DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y/O EL ACOJINAMIENTO INTERIOR DEL RESPALDO; 8. RODAJA: RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 51MM (2") DE DIAMETRO CON NUCLEO FABRICADO EN POLIAMIDA CON FIBRA DE VIDRIO EN COLOR NEGRO, CON BANDA PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRIS PARA PISO DURO (DOS COLORES CLARAMENTE VISIBLES), CON TRAMPA ANTIPELUSA Y CAMARA DE AUTOLUBRICACION DEL EJE DE GIRO RADIAL, DEBERA INCLUIR UN EJE DE GIRO TANGENCIAL PARA 360 GRADOS, DE ACERO Y PREPARACION PARA HACERLA</p>	0	0	1	1	2	\$1,228.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					INTERCAMBIABLE, LA RODAJA EN SI DEBERA SER FABRICADA CON CALIDAD DE EXPORTACION O IMPORTADA. NOTAS: A) LA BASE Y LAS RODAJAS DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION, COMO DURABILIDAD, RESISTENCIA, FUNCIONALIDAD Y OTROS. B) EL PISTON NEUMATICOS DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; DE GAS NITROGENO PROBADO A UNA PRESION DE 400NW; DEBERA CONTAR CON DOS CAMARAS DE COMPRESION (COMPRESION/EXPANSION); CON RESISTENCIA PROBADA DE FABRICACION DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO (MINIMO); DE FABRICACION ALEMANA MARCA SUSPA STABILUS O SIMILAR. C) ACOJINAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERAN ESTAR ACOJINADOS A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/MIN. COMO MINIMO) ANTIALERGICA, CON APLICACION DE RETARDANTE A LA FLAMA CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M3 EL ACOJINAMIENTO DEBERA SER COMO SE INDICA: ASIENTO DE 40MM. DE ESPESOR EN EL CENTRO Y 50MM. DE ESPESOR EN LOS BORDES, EN FORMA DE MEDIA LUNA RESPALDO DE 45 MM. DE ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR Y EN ZONA LUMBAR 60 MM. DE ESPESOR. NOTAS: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2.0 % DEBERA INCLUIR UNA PLACA DE IDENTIFICACION DEL FABRICANTE, CON LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS. UBICADA EN UN LUGAR QUE NO INTERFIERA CON LA FUNCION DEL SILLON. EL SILLON DEBERA SER PROTEGIDO PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, MEDIANTE POLIETILENO TRANSPARENTE DE 0.005 MM DE ESPESOR COMO MINIMO						
511	836	0311	02	01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA FABRICADO A BASE DE: 1. ASIENTO Y RESPALDO. DEBERAN SER CON DISEÑO ANATOMICO, CON ESTRUCTURA INTERNA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPEADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION FORMANDO UNA SOLA PIEZA LAMINADA DE 12MM DE ESPESOR, LA CUAL DEBERA PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENTO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA Y EN EL RESPALDO UN MOLDEADO CURVO PARA PROPORCIONAR UNA ZONA DE SOPORTE LUMBAR CONTINUO. EL ACOJINAMIENTO A BASE DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/MIN COMO MINIMO), CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M3, TAPIZADO EN IMITACION PIEL (PIELET) COLOR NEGRO, CON DISEÑO TIPO CAPITONADO (SIN BOTONES) EN EL RESPALDO Y EL ASIENTO, DICHO DISEÑO DEBERA SER ELABORADO DE ACUERDO A LA CALIDAD Y ASPECTO VISUAL DEL SILLON. ASI MISMO, DEBERA INCLUIR ACOJINAMIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO; 2. DESCANSABRAZOS. DEBERA SER FABRICADO EN POLIURETANO INYECTADO SEMIRIGIDO CON ALMA DE ACERO, EN COLOR NEGRO, DEBERA ESTAR SUJETO AL ASIENTO Y RESPALDO (SEGUN EL DISEÑO) POR MEDIO DE INSERTOS ROSCADOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS TIPO AUTOMOTRIZ; 3. BASE DE TRINEO. DEBERA SER FABRICADA EN PERFIL TUBULAR REDONDO U OVAL SIN COSTURA DE LAMINA DE ACERO LAMINADA EN FRIO CALIBRE NUMERO 14 MINIMO DE 28.5 MM (1 1/8 ) DE DIAMETRO, CON TRATAMIENTO DE LIMPIEZA Y PREPARACION DEL METAL, PARA RECIBIR UN ACABADO DE PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA QUE GARANTICE RESISTENCIA, Y EL ACABADO SOLICITADO (PUNTO 2 DE LAS NOTAS), EN COLOR NEGRO, PROVISTO DE RESBALONES DE NYLON, PARA SU PROTECCION. LA UNION DEL ASIENTO CON LA BASE SERA CON INSERTOS METALICOS ROSCADOS Y	0	0	4	4	8	\$1,197.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					<p>TORNILLOS DE ROSCA TIPO AUTOMOTRIZ; 4. SOPORTE LUMBAR. DEBERA SER CURVO INTEGRADO POR EL MOLDEO DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y/O EL ACOJINAMIENTO INTERIOR DEL RESPALDO. NOTAS: * ACOJINAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERAN ESTAR ACOJINADOS A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/MIN. COMO MINIMO) ANTIALERGICA, CON APLICACION DE RETARDANTE A LA FLAMA CON UNA DENSIDAD DE 55 KG/M3 EL ACOJINAMIENTO DEBERA SER COMO SE INDICA: ASIENTO DE 40 MM. DE ESPESOR EN EL CENTRO Y 50MM. DE ESPESOR EN LOS BORDES, EN FORMA DE MEDIA LUNA. RESPALDO DE 45 MM. DE ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR Y EN ZONA LUMBAR 60 MM. DE ESPESOR. * PINTURA DE LA BASE (TRINEO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LA PINTURA DEBERA SER EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA EN UN RANGO DE 210 A 240 GRADOS CENTIGRADOS QUE GARANTICE UNA DUREZA DE SUPERFICIE QUE SOPORTE EL USO RUDO, CON LAS CARACTERISTICAS DE RESISTENCIA Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986 TALES COMO: ESPESOR 75 MICRAS (MINIMO). DUREZA: RAYADO DE UN LAPIZ 3H COMO MINIMO. RESISTENCIA A LA CORROSION EN CAMARA SALINA 216 HORAS. ENTRE OTRAS. * BASE TIPO TRINEO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LA ESTRUCTURA DE LA BASE (TRINEO) DEBERA SER DISEÑADA Y FABRICADA EN TODO SU DESARROLLO PARA GARANTIZAR LOS SIGUIENTES PUNTOS CRITICOS: ESTABILIDAD EN GENERAL; RESISTENCIA A LA DEFORMACION EN LAS ZONAS CRITICAS (RADIO DE LOS DOBLECES) ESTOS RADIOS NO DEBERAN DEFORMARSE CON EL USO RUDO (FLEXION CRITICA); NO DEBERA PRESENTAR VOLTEO HACIA ATRAS, HACIA EL FRENTE NI HACIA LOS LADOS; EVITAR UNIONES EN ZONAS VISIBLES (LA ESTRUCTURA DEBERA DAR LA APARIENCIA DE SER DE UNA SOLA PIEZA); EL PERFIL TUBULAR REDONDO U OVAL DEBERA SER DE LAMINA DE ACERO, LAMINADA EN FRIO, DE PRIMERA CALIDAD Y NO DEBERA PRESENTAR, ESCAMAS, REBABAS, FILOS CORTANTES Y OTROS. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2.0 %. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEBASTADOS Y PULIDOS. LOS DOBLECES DEBERAN IR ALINEADOS, SIN DEFORMACIONES SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ. DEBERA INCLUIR UNA PLACA DE IDENTIFICACION DEL FABRICANTE. CON LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS. UBICADA EN UN LUGAR QUE NO INTERFIERA CON LA FUNCION DEL SILLON. EL SILLON DEBERA SER PROTEGIDO PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, MEDIANTE POLIETILENO TRANSPARENTE DE 0.005 MM DE ESPESOR COMO MINIMO</p>						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
513	108	0102	01	01	<p>BANCO GIRATORIO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NUMERO 14, CON DISEÑO ANATOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA PREVIA EVALUACION POR EL IMSS, ACABADO PULIDO SANITARIO. EL ASIENTO DEBERA LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE ACERO C.R. CALIBRE 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO. ENTRADA. 2.- DESCANSAPIES DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE 18 DE 15.8 MM (5/8) DE DIAMETRO MINIMO, ACABADO PULIDO SANITARIO. 3.- ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CALIBRE 18, DE 22 MM (7/8) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO. 4.- REGATON PARA ALTURA AJUSTABLE DE DURALUMINIO, CON TORNILLO INTEGRADO DE 38 MM (1 1/2), CON PREPARACION UNIDO A LA ESTRUCTURA (TUBO) PARA RECIBIR EL TORNILLO DEL REGATON, DE 22 MM (7/8) DE DIAMETRO. DEBERA LLEVAR CONTRATUERCA PARA SUJECION DEL REGATON UNA VEZ NIVELADO. 5.- SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FORMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 O 1018 CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO, LA LONGITUD SERA DE ACUERDO A LA ALTURA MAXIMA DEL BANCO, CON CUERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA, DEBERA LLEVAR SEGURO PARA EVITAR SU DESACOPLAMIENTO Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.1 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986. 03.01.01 - 04.02 05.01.01 - 05.02.04 - 06.03.07 - 06.03.08 - 06A - 07.09.08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO DEBE SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO, PREVIA EVALUACION POR EL IMSS)</p>	0	0	2	2	4	\$989.00
513	123	0244	01	01	<p>BANQUETA DE ALTURA. FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA DE HULE NATURAL DE 4 MM DE ESPESOR ACABADO ESTRIADO EN COLOR NEGRO. 2. ESTRUCTURA TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 DE 25.4 X 25.4 MM (1" X 1"); ACABADO CROMADO. 3. PLATAFORMA DE LAMINA</p>	0	0	1	1	2	\$428.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
513	138	0056	01	01	<p>BOTE SANITARIO CON PEDAL. FABRICADO A BASE DE: 1. DEPOSITO DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE NUMERO 20 CON PROFUNDIDAD QUE PERMITA ACCIONAR EL MECANISMO DE ELEVACION DE LA TAPA. 2. ESTRUCTURA, EXTERIOR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 3. MECANISMO, DE ACERO GALVANIZADO PARA ABATIMIENTO DE TAPA. 4. PEDAL EN LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 12 GALVANIZADO Y CON CUBIERTA COLOCADA EN FORMA ESPECIAL QUE NO SE DESPRENDA DE HULE NEGRO ESTRIADO DE 6 MM (1/4) DE ESPESOR. 5. TAPA SUPERIOR EN FORMA DE TAMBOR (DOBLE LAMINA) DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 20, ACABADO PULIDO. 6. ZOCLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 ACABADO PULIDO. NOTA: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 04.01B - 04.02 - 04.03 - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 06 B - 07.04 - 08. * COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE, CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS. LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LAPIZ 5H COMO MINIMO Y RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 216 HRS. SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO DE 1986.S</p>	0	0	4	4	8	\$899.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
513	164	3354	01	01	<p>CAMA CLINICA HOSPITALARIA MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIATRICO FABRICADA A BASE DE: 1. MARCO ESTRUCTURAL DEL BARANDAL. FABRICADO DE TUBOS DE LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE 18, DE 25.4 MM. (1) DE DIAMETRO, PULIDOS Y SIN COSTURA, ENSAMBLADOS CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA TIG O MIG) DEVASTADA Y PULIDA, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTATICA HORNEADA, CON COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. PROVISTO DE BUJES DE NYLON CON ALTAS PROPIEDADES MECANICAS PARA BRINDAR UN DESPLAZAMIENTO SILENCIOSO Y FIRME TIPO GUILLOTINA SOBRE LAS GUIAS DEL BARANDAL. 2. TUBOS VERTICALES DEL BARANDAL. FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE 18 DE 15.8 MM. (5/8) DE DIAMETRO, PULIDOS Y SIN COSTURA, UNIDOS A LOS TUBOS HORIZONTALES (SUPERIOR E INFERIOR) DEL MARCO, ESTRUCTURA DEL BARANDAL A BASE DE CORDONES COMPLETOS DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO, (SISTEMA TIG O MIG) DEVASTADA Y PULIDA, FORMANDO UN CHAFLAN A 45 GRADOS ALREDEDOR DE LOS TUBOS VERTICALES CON PERFECTO ACABADO, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA HORNEADA, EN COLOR AMARILLO 600C CODIGO PANTONE. 3. GUIA PARA EL DESLIZAMIENTO DE LOS BARANDALES. FABRICADAS EN BARRA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, DE 15.8 MM (5/8) DE DIAMETRO, RECTIFICADO Y ACABADO PULIDO SANITARIO. 4. CABECERA. DEBERA ESTAR FABRICADA CON POLIMERO HIGROSCOPICO ABS, MOLDEADO E INYECTADO A ALTA PRESION Y TEMPERATURA EN UN RANGO DE 220 A 245 GRADOS CENTIGRADOS. PARA EL MOLDE. PARA GARANTIZAR UNA MINIMA CANTIDAD DE HUMEDAD EN EL PROCESO, DANDO COMO RESULTADO UN PRODUCTO CON EXCELENTE ACABADO Y RESISTENCIA MECANICA, LA PIEZA DEBERA ESTAR FORMADA POR DOS MITADES ENSAMBLADAS, POR MEDIO DE BOTONES INTERIORES NO VISIBLES EXTERIORMENTE. LOS BOTONES DEBERAN ESTRUCTURAR LA PIEZA PARA LO CUAL DEBERAN ESTAR DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN TODA EL AREA INTERIOR DEL ENSAMBLE, CON 4 BOTONES A CADA 10 CM2. COMO MINIMO PARA ASEGURAR LA SOLIDEZ REQUERIDA POR LA CABECERA, EL ACABADO EXTERIOR DEBERA SER COMPLETAMENTE LISO, SIN TEXTURAS, PARA EVITAR ACUMULACION DE SUCIEDAD Y BACTERIAS EN COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. 5. PIESERA. DEBERA ESTAR FABRICADA CON POLIMERO HIGROSCOPICO ABS, MOLDEADO E INYECTADO A ALTA PRESION Y TEMPERATURA EN UN RANGO DE 220 A 245 GRADOS CENTIGRADOS PARA EL POLIMERO, Y DE 43 A 66 GRADOS CENTIGRADOS. PARA EL MOLDE, PARA GARANTIZAR UNA MINIMA CANTIDAD DE HUMEDAD EN EL PROCESO, DANDO COMO RESULTADO UN PRODUCTO CON EXCELENTE ACABADO Y RESISTENCIA MECANICA. LA PIESERA DEBERA ESTAR FORMADA POR DOS MITADES ENSAMBLADAS, POR MEDIO DE BOTONES INTERIORES NO VISIBLES EXTERIORMENTE, LOS BOTONES DEBERAN ESTRUCTURAR LA PIEZA PARA LO CUAL DEBERAN ESTAR DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN TODA EL AREA INTERIOR DEL ENSAMBLE CON 4 BOTONES A CADA 10 CM2, COMO MINIMO PARA ASEGURAR LA SOLIDEZ REQUERIDA POR LA PIEZA. EL ACABADO EXTERIOR DEBERA SER COMPLETAMENTE LISO PARA EVITAR ACUMULACION DE SUCIEDAD Y BACTERIAS, DEBERA TENER FORMA DE MARCO Y ESTAR PROVISTO DE TUBOS VERTICALES EN EL INTERIOR, LOS TUBOS DEBERAN SER INTEGRADOS A LA PIESERA EN EL MOMENTO MISMO DEL ENSAMBLE, DE TAL FORMA QUE EVITE SU GIRO O DESPLAZAMIENTO Y DEBERAN ESTAR</p>	6	28	0	0	34	\$13,989.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					<p>FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE 18 DE 15.8 MM. (5/8) DE DIAMETRO, PULIDOS Y SIN COSTURA, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA, COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. 6. PLATAFORMA. FABRICADA EN LAMINA MULTIPERFORADA DE ACERO C.R. CALIBRE 16 DOBLADA Y ESTRUCTURADA, LA LAMINA DEBERA TENER PERFORACIONES DE 31.75 MM. (1 1/4) DE DIAMETRO, QUE PERMITAN LA VENTILACION DEL COLCHON, DEBERA TENER DOS SECCIONES ARTICULADAS, PARA PERMITIR LA POSICION DE FOWLER (PROVISTA DE TOPE PARA EL COLCHON) Y LA POSICION DE TRENDELENBERG, UNIDA TODA LA PLATAFORMA AL BASTIDOR DE POSICIONES, CON ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. 7. RESPALDO Y BASTIDOR DE POSICIONES. FABRICADOS CON LARGUEROS Y TRAVESAÑOS DE ANGULO DE ACERO C.R. DE 32 X 32 X 3.1 MM.(1 1/4 X 1 1/4 X 1/8), EL RESPALDO DEBERA SER ANCLADO EN EL LADO DE LA CABECERA AL BASTIDOR, POR MEDIO DE PERNOS DE ACERO, ALTA RESISTENCIA (NO TORNILLOS) CON ROLDANA Y CANDADO TRUAC EN AMBOS LADOS DEL BASTIDOR, PARA PERMITIR LA POSICION DE FOWLER, ASI MISMO EL BASTIDOR DE POSICIONES DEBERA INCLUIR UN MECANISMO IGUAL AL DEL RESPALDO, (PERNOS EN AMBOS LADOS) PARA PERMITIR LA POSICION DE TRENDELENBURG, TODO CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. 8. SOPORTE DEL BASTIDOR. DE POSICIONES PARA PROPORCIONAR EL MOVIMIENTO DE POSICION DE TRENDELENBURG, CONSISTENTE EN UNA BARRA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO SANITARIO DE 12.7 MM: (1/2 ) DE DIAMETRO, DISEÑADA Y DOBLADA PARA COLOCARSE EN UN SOPORTE DIENTES DE SIERRA, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE 10, EL QUE SE FIJARA AL BASTIDOR POR MEDIO DE SOLDADURA (EN AMBOS LADOS DEL BASTIDOR). ALVANIZADO. 9. MANERAL. COLOCADO DEL LADO DE LA PIESERA, DEBERA ESTAR UNIDO AL BASTIDOR DE POSICIONES POR MEDIO DE SOLDADURA PARA REALIZAR LA ELEVACION DE LA MISMA. FABRICADO EN BARRA MACIZA DE ACERO C.R. DE 15.8 MM (5/8 ) DE DIAMETRO, CON UN ACABADO EN PINTURA AL COLOR DEL BASTIDOR. 10. BASTIDOR FIJO. FABRICADO CON LARGUEROS Y TRAVESAÑOS DE ANGULO DE ACERO C.R. DE 32 X 32 X 3.1 MM, (1 1/4 X 1 1/4 X 1/8) CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA, COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE, PROVISTO DE UNOS ELEMENTOS (4) DE PLACA DE ACERO ACABADO ZINCADO, DISEÑADOS Y TROQUELADOS PARA SER ENSAMBLADA A PRESION EN LA ESTRUCTURA BASE, SE DEBERA INCLUIR UN SEGURO EN LOS ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA EVITAR LA SEPARACION DE LOS COMPONENTES, UNA VEZ ENSAMBLADOS EN FORMA ACCIDENTAL. 11. SOPORTE DEL RESPALDO DEL BASTIDOR DE POSICIONES. PARA PROPORCIONAR EL MOVIMIENTO DE LA POSICION DE FOWLER, CONSISTENTE EN UNA BARRA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 ACABADO PULIDO SANITARIO DE 12.7 MM. (1/2) DE DIAMETRO, DISEÑADA Y DOBLADA PARA COLOCARSE EN UN SOPORTE DIENTES DE SIERRA FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE 10 EL QUE SE FIJARA AL BASTIDOR POR MEDIO DE SOLDADURA (EN AMBOS LADOS DEL BASTIDOR). 12. PEDAL PARA ASEGURAR EL BARANDAL. (UNO PARA CADA BARANDAL), PARA FIJAR EL BARANDAL EN LA POSICION SUPERIOR, DEBERA ESTAR FABRICADO EN TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 16, DE 22.2 MM (7/8) DE DIAMETRO, DEBERA ESTAR LOCALIZADO EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE CADA LADO DE LA ESTRUCTURA BASE, REMETIDO DE 10 CM. AL INTERIOR DE LA MISMA, PARA NO INTERFERIR CON LAS TAREAS REALIZADAS POR EL</p>						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					<p>PERSONAL OPERATIVO. ACABADO CON PINTURA COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE, PROTEGIDO CON UN TUBULAR DE HULE SINTETICO DE 22 MM: DE DIAMETRO INTERIOR, ASI MISMO, EL SEGURO DEL BARANDAL DEBERA SER DISEÑADO PARA QUE EL MISMO TRABE AL BARANDAL, AL ESTAR EN POSICION SUPERIOR NO CAIGA DE GOLPE AL ACCIONAR EL PEDAL EN FORMA ACCIDENTAL Y SOLO SE DESTRABE AL ACCIONAR EL PEDAL EN FORMA DESEADA Y QUE EL PERSONAL OPERATIVO LEVANTE EL BARANDAL EN FORMA MANUAL UN CENTIMETRO COMO MINIMO PARA ASI COLOCAR EL BARANDAL EN POSICION INFERIOR. 13. MECANISMO PARA ACCIONAR EL SEGURO DEL BARANDAL. (UNO PARA CADA BARANDAL), DEBERA ESTAR FABRICADO EN ACERO ACABADO ZINCADO, DEBERA ESTAR CONTENIDO AL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA BASE, DEBERA ASEGURAR EN AMBOS LADOS (IZQUIERDO Y DERECHO) LA POSICION SUPERIOR DEL BARANDAL, DEBERA DE SOPORTAR UN PESO DE 75 KG. MINIMO EN EL BARANDAL, CUANDO EL MISMO ESTE EN LA POSICION SUPERIOR (NO VISIBLE). 14. RUEDAS. COLOCADAS EN LA PARTE INFERIOR DE LA ESTRUCTURA BASE DE 125 MM DE DIAMETRO, CON PISO DE 32 MM: (1 1/4) DE ANCHO COMO MINIMO, TIPO BOLEADO, CON EJE DE RODAMIENTO Y HORQUILLA, DE ACERO CON PROTECCION CONTRA LA CORROSION, CON CUBIERTA PROTECTORA CONTRA POLVO Y SUCIEDAD (AMBOS LADOS) FABRICADA EN POLIMERO MOLDEADO ABS, CON LLANTA DE HULE TERMOPLASTICO COLOR GRIS, (DOS DE LAS RUEDAS DEBERAN SER ANTIESTATICAS) PROVISTAS DE UN MECANISMO DE FRENO INTERIOR, INSTALADO EN EL EJE VERTICAL PARA CONECTARSE AL SISTEMA DE FRENO, COMUN A LAS CUATRO RUEDAS, PARA FRENAR DIRECTAMENTE Y AL MISMO TIEMPO A LAS CUATRO LLANTAS, TODAS LAS RUEDAS DEBERAN SER DEL TIPO INTERCAMBIABLES. 15. SISTEMA DE FRENO COMUN. PARA LAS CUATRO RUEDAS, DEBERA ACTIVARSE AL MISMO TIEMPO EN TODAS LAS RUEDAS POR MEDIO DE UNA TRANSMISION, FABRICADA TOTALMENTE CON ELEMENTOS METALICOS PROTEGIDOS CONTRA LA CORROSION. 16. PEDAL DEL FRENO. DEBERA ESTAR FABRICADO CON TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 16, DE 22.2 MM (7/8 ) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO, DEBERA ESTAR LOCALIZADO AL FRENTE DE LA CAMA EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL DE LA ESTRUCTURA BASE, REMETIDO 10 CM. MINIMO, AL INTERIOR DE LA MISMA PARA NO INTERFERIR EN LAS TAREAS REALIZADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO, ACABADO CON PINTURA COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. (PROTEGIDO CON UN TUBULAR DE HULE SINTETICO DE 22.2 MM DE DIAMETRO INTERIOR). 17. ESTRUCTURA BASE. FABRICADA EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 16, DE 38.1 X 38.1 (1 1/2) X (1 1/2) ENSAMBLADA A TOPE CON CORDONES DE SOLDADURA EN TODA LA SECCION CUADRADA, CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA HORNEADA, COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE, PROVISTA DE UNOS ELEMENTOS, (4) DE PLACA DE ACERO, ACABADO ZINCADO, DISEÑADOS Y TROQUELADOS PARA RECIBIR AL BASTIDOR FIJO. 18. TOPE PROTECTOR CONTRA GOLPES. UNO EN CADA ESQUINA DE LA CAMA, CON ESTRUCTURA DE SOLERA DE ACERO DE 6 MM. DE ESPESOR MINIMO, UNIDO A LA ESTRUCTURA BASE POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA, DEBERA INCLUIR UNA DONA GIRATORIA DE 6 CM. (2 3/8 ) DE DIAMETRO Y 12.7 MM ( 1/2 ) DE ESPESOR MINIMO. FABRICADA EN NITRILLO ANTIESTATICO MACIZO, EN POSICION HORIZONTAL, ASEGURADA A SU ESTRUCTURA POR MEDIO DE REMACHE DE ACERO, EL COLOR DEBERA SER EL MISMO DE LAS RUEDAS. 19.</p>						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					<p>ANTENA PORTA VENOCLISIS. CON DISEÑO EN FORMA DE T EN LA PARTE SUPERIOR, LA PARTE VERTICAL DE DICHA ANTENA DEBERA SER FABRICADA CON BARRA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO SEMI-ESPEJO 12./ MM (1/2 ) DE DIAMETRO; LA PARTE HORIZONTAL DE DICHA ESTRUCTURA DEBERA SER FABRICADA CON BARRA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO SEMI-ESPEJO DE 9.5 MM 83/8) DE DIAMETRO CON FORMA DE GANCHO, A CADA EXTREMO DEBERA TENER UN SISTEMA DE FIJACION A LA PIESERA, DISEÑADO EN FORMA INTEGRAL, SEMIOCLTA, GARANTIZANDO UNA FIJACION PERFECTA CON UN MINIMO ESFUERZO POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO, SU ASPECTO FORMA DEBERA SER DE PRIMERA CALIDAD PREVIA EVALUACION POR EL PERSONAL TECNICO DEL IMSS. (DIMENSIONES DE LA ANTENA: ALTURA 110 CM, DIMENSION DE LOS GANCHOS 15 CM. PARA CADA LADO). 20. PAÑALERA. FABRICADA EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE 20 CON ENTREPAÑOS INTERIORES, PUERTAS TIPO TAMBOR CON JALADERA INTEGRAL (EMBUTIDA), BISAGRAS Y CIERRE DE RESBALON, CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA COLOR GRIS 7527C CODIGO PANTONE. 21. TOPE DE HULE NATURAL O SINTETICO. COLOCADO EN LAS GUIAS PARA DESLIZAMIENTO DE LOS BARANDALES PARA AMORTIGUAR LA COLOCACION DE LOS MISMOS EN POSICION INFERIOR. 22. SIMBOLO INSTITUCIONAL. IMPRESO EN SERIGRAFIA, DE 15 X 15 CM. COLOR VERDE PANTONE 561, COLOCADO EN LA PARTE INTERNA DEL RESPALDO DE LA CAMA TAL COMO SE INDICA EN LAS FIGURAS. NOTAS: EL ARTICULO DEBERA CONTAR CON UN SISTEMA QUE PERMITA SER ARMADO Y DESARMADO PARA SER EMPAQUETADO POR EL PROVEEDOR DE MANERA QUE SUS PARTES SE DISTINGAN FACILMENTE PARA SU ARMADO POR LAS AREAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES. ASI MISMO EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR UN INSTRUCTIVO DE ARMADO Y OPERACION POR CADA CAMA SUMINISTRADA AL IMSS. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADAS CON LA MAQUINARIA NECESARIA PARA, UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (SISTEMA MIG O TIG) CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS, CON UN PERFECTO ACABADO (LAS UNIONES DE LOS VERTICALES, HORIZONTALES Y EN GENERAL TODO EL DESARROLLO DE LOS BARANDALES Y PIECERA DEBERAN SER CON SOLDADURA EN TODO EL CONTORNO UNO POR UNO Y NO SOLO CON PUNTOS DE SOLDADURA). LA TORNILLERIA EMPLEADA EN EL ARMADO DEBERA SER DE ACERO ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. EL PROVEEDOR O FABRICANTE DEBERA COLOCAR UNA PLACA CON SU IDENTIFICACION, EN UN LUGAR VISIBLE, QUE NO INTERFIERA CON LAS FUNCIONES DEL ARTICULO, ASI MISMO LA PLACA DEBERA INCLUIR LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS., LA IDENTIFICACION PODRA SER ELABORADA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PLACA METALICA TROQUELADA, REMACHADA A LA ESTRUCTURA DE LA CAMA. B) DATOS GRAVADOS EN LA ESTRUCTURA DE LA CAMA. C) DATOS TROQUELADOS EN LA ESTRUCTURA DE LA CAMA. LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LA CAMA, PARA SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION Y/O DISTRIBUCION, DEBERAN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M2 MINIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLASTICO. B)</p>						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM2 MINIMO DE RESISTENCIA. Y JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERIA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE LA CAMA (DESARMADA) NO SUFRA NINGUN DETERIOR EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES. EL ACERO EMPLEADO DEBERA SER DE PRIMERA CALIDAD, LAMINADO EN FRIO (COLD-ROLLED) EN TODO EL DESARROLLO Y CUMPLIR CON LAS NORMAS NMX-B-028 1998-SCFI, EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 5.3. PROPIEDADES MECANICAS., 5.3.1 DOBLADO., 5.3.2 DUREZA., 5.3.3. DEFORMACIONES MODERADAS Y 5.3.4 ACABADO CLASE E.						
513	182	0101	01	01	CARPETA PORTAEXPEDIENTE. FABRICADA A BASE DE: 1. ALAMBRO DE ACERO DE SECCION CIRCULAR DE 3.1 MM (1/8) DE DIAMETRO; ACABADO GALVANIZADO, EJE DE BISAGRA. 2. BARRA DE ACERO DE SECCION CIRCULAR DE 6.3 MM. (1/4), ACABADO GALVANIZADO, EJE DE SISTEMA DE SUJECION. 3. LAMINA DE ALUMINIO CALIBRE NUMERO 16; ACABADO ANODIZADO NATURAL, CON CANTOS PULIDOS, ARISTAS MATADAS. 4. PROTECTORES DE HULE DE 12.7 MM. (1/2) DE DIAMETRO Y 17 MM. DE LONGITUD, ADHERIDOS A EJES DE APOYO CON PEGAMENTO DE CONTACTO. 5. PORTA ETIQUETA DE ALUMINIO; ACABADO ANODIZADO NATURAL. 6. SISTEMA DE SUJECION A BASE DE PRESION. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.05 - 04.03 - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.03 - 05.02.04 - 06A - 06B - 06C - 07.01 - 08	0	0	2	2	4	\$278.00
513	191	0159	02	01	CARRO CAMILLA PARA RECUPERACION. FABRICADO A BASE DE: 1. BARANDAL DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 CALIBRE NUMERO 18, DE 25.4 MM (1) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO CON SISTEMA ABATIBLE O DESLIZABLE (SEGUN PROPUESTA DEL FABRICANTE, PREVIA EVALUACION POR LAS AREAS NORMATIVAS DEL IMSS) CON DISEÑO ESPECIAL QUE GARANTICE SU FIJACION EN POSICION VERTICAL Y QUE NO INTERFIERA EN MOVIMIENTOS DE LOS MECANISMOS Y MANIVELAS PARA LAS POSICIONES REQUERIDAS. 2. PORTAVENOCCLISIS DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 16 DE 15.85 MM (5/8) DE DIAMETRO, CON UN GANCHO COLOCADO EN ANGULO DE 90 GRADOS RESPECTO A LA VERTICAL, EN VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 7.93 MM (5/16) DE DIAMETRO, CON SISTEMA INTEGRADO DE ABATIMIENTO (QUE GARANTICE SU FIJACION AL ESTAR EN POSICION VERTICAL). CUANDO EL PORTAVENOCCLISIS SE COLOQUE EN POSICION HORIZONTAL (SOBRE LA PLATAFORMA) DEBERA ESTAR SUJETO POR MEDIO DE UN SEGURO CON DISEÑO ESPECIAL QUE NO AFECTE A LA COLCHONETA. 3. PLATAFORMA (CON RESPALDO SOBREPUESTO) EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 CALIBRE NUMERO 20 CON REFUERZOS Y BASTIDOR DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 CALIBRE NUMERO 18 ACABADO PULIDO, CON	0	0	2	2	4	\$15,989.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					<p>PROTECCION PERIMETRAL DE MEDIA CAÑA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 CALIBRE NUMERO 18 CON HULE NATURAL MACIZO COLOR NEGRO CON UN PERFECTO ENSAMBLE QUE GARANTICE SU FIJACION, BUENA APARIENCIA, RESISTENCIA Y CALIDAD. LA PLATAFORMA DEBERA INCLINARSE HACIA LA IZQUIERDA O DERECHA EN UN ANGULO DE 15 GRADOS A BASE DE UN MECANISMO DE HUSILLO DE ACERO 12L14 CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19 MM (3/4) DE DIAMETRO, CON CUERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA Y CONTRAHUSILLOS DEL MISMO MATERIAL, CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO, CON MANIVELA (POR AMBOS LADOS) DE ACERO INOXIDABLE Y DISEÑO ABATIBLE, PARA ACCIONAR EL MECANISMO. EL RESPALDO DEBERA INCLUIR UN SISTEMA DE ABATIMIENTO A VARIAS POSICIONES HASTA UN ANGULO DE 60 GRADOS DE INCLINACION RESPECTO A LA HORIZONTAL A BASE DE CREMALLERA (DOBLE) Y POSICIONADOR MANUAL DE VARILLA DE ACERO INOXIDABLE, LA PLATAFORMA DEBERA INCLUIR UN SISTEMA DE ELEVACION COLOCADO EN LA ZONA DE LOS PIES A BASE DE UN DISPOSITIVO EN FORMA DE TIJERA (O LO PROPUESTO POR EL FABRICANTE, PREVIA EVALUACION POR LAS AREAS NORMATIVAS DEL IMSS) PARA DAR UN ANGULO DE ELEVACION DE 15 GRADOS CON UN MECANISMO DE HUSILLO DE ACERO 12L14 CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 12.7 MM (1/2) DE DIAMETRO CON CUERDA TIPO ACME DE 10 HILOS POR PULGADA Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO Y MANIVELA DE ACERO INOXIDABLE CON DISEÑO ABATIBLE, LA PLATAFORMA EN ESTRUCTURA DEBERA INCLUIR LAS PREPARACIONES NECESARIAS (SOPORTES, TOPES, PERNOS, ETC.) PARA EL MOVIMIENTO DE ELEVACION, QUE GARANTICE SEGURIDAD, PERFECTO ENSAMBLE, RESISTENCIA, BUENA PRESENTACION Y CALIDAD, ASI COMO TOPE ABATIBLE PARA LA COLCHONETA EN VARILLA DE ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA DE ABATIMIENTO QUE GARANTICE LA FIJACION CUANDO SE COLOQUE EN POSICION VERTICAL. 4- COLCHONETA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 35 KGS/M3 DE DENSIDAD Y 70 MM DE ESPESOR, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA (NO AGLUTINADO) CON FORRO DE VINILO DE CALIDAD TAL QUE GARANTICE FLEXIBILIDAD, RESISTENCIA Y CALIDAD EN COLOR NEGRO CON UNIONES TERMOFORMADAS DE 60 X 1.10 + 70 X 7 CM. DE ESPESOR. 5. ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 25.4 MM (1) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO CON TOPES DE HULE NATURAL MACIZO COLOR NEGRO (PARA AMORTIGUAR EL ABATIMIENTO O DESLIZAMIENTO DE LOS BARANDALES Y EL MOVIMIENTO DE LA PLATAFORMA. 6. FALDON PERIMETRAL EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI-304 CALIBRE NUMERO 20, ACABADO PULIDO CON GANCHO SOPORTE LATERAL DEL MISMO MATERIAL PARA SOPORTAR UNA CARGA MINIMA DE 5 KG. 7. HOMBREERAS DE ACERO INOXIDABLE (EN EL INTERIOR), ACOJINADAS CON ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO CON FORRO DE VINILO DE CALIDAD TAL QUE GARANTICE FLEXIBILIDAD, RESISTENCIA Y CALIDAD EN COLOR NEGRO CON COSTURAS SIN VIVOS, CON DISEÑO PARA SER DESMONTABLES Y AJUSTABLES EN SENTIDO TRANSVERSAL, A BASE DE SEGUROS PARA SU FIJACION A UNA GUIA CONSTRUIDA CON SOLERA DE ACERO INOXIDABLE, LA CUAL DEBERA ESTAR SUJETA A LA PLATAFORMA Y ESTRUCTURA POR MEDIO DE PRISIONEROS DE ACERO INOXIDABLE DE BUENA APARIENCIA Y CALIDAD (LA GUIA TAMBIEN</p>						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					<p>DEBERA SER DESMONTABLE). 8. RUEDAS GIRATORIAS DE 200 MM (8) DE DIAMETRO Y 32 MM (1.1/4) DE ANCHO DE PISO CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG (MINIMO), DOS LIBRES Y DOS CON SISTEMA DE FRENO COLOCADAS EN FORMA ALTERNA (EN DIAGONAL) MARCA TENTE DE FABRICACION ALEMANA O MARCA JARVIS CASTER GROUP DE FABRICACION USA U OTRA EQUIVALENTE CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION DE LAS QUE SE INDICAN, TALES COMO COJINETES Y CONOS DE PRECISION DE ACERO TEMPLADO ALTA RESISTENCIA, LLANTA DE HULE ANTIESTATICO; DEBERA INCLUIR VASTAGO DE ACERO ALTA RESISTENCIA DE 127 MM (5) DE LONGITUD Y 22.2 MM (7/8) DE DIAMETRO Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE CADA UNO DE LOS FABRICANTES QUE SE MENCIONAN. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 03.02.05 - 03.02.06 - 03.02.07 - 03.02.08 - 04.01A - 04.01D - 04.02 - 05.01.01 - 05.01.03 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.02.04 - 05.03.23 - 05.03.23 - 05.03.24 - 06.A - 07.02 - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERA SER TIPO SANITARIO (P3/V) BASE NUMERO 3 CON LIJA DE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO</p>						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
513	209	0050	01	01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO FABRICADA A BASE DE: 1. CUERPO Y SISTEMA DE OPERACION DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO. 22; ACABADO PULIDO SANITARIO. 2. RESORTE DE ALAMBRE DE ACERO ACABADO GALVANIZADO. 3. PERNO DE ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO SANITARIO. NOTA: EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.5 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.02A - 04.03 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.01 - 05.02.03 - 06B - 06C - 07.01 - 08 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION, EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER PULIDA Y DE BUENA CALIDAD QUE GARANTICE UNA UNION PERFECTA LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME, DE BUENA CALIDAD (TIPO SANITARIO) CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO	0	0	1	1	2	\$469.00
513	254	0054	01	01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO. 12 DE 38MM. (1.1/2) DE ANCHO; ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCION PERIMETRAL DE HULE SINTETICO ANTIESTATICO MACIZO COLOR GRIS CON COLOCACION QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACION Y BUEN ACABADO (VER DETALLE DE COLOCACION). 3. RODAJA DE HULE SINTETICO ANTIESTATICO MACIZO COLOR GRIS DE 51 MM (2) DE DIAMETRO CON ORQUILLA DE ACERO ACABADO CROMADO. 4. SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO. 12 DE 38 MM (1.1/2) DE ANCHO, ACABADO PULIDO. 5. TOPE DE HULE COLOR GRIS COLOCADO EN ORIFICIO A PRESION PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA FIJACION. CUBETA: 1. ASA DE ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO. 2. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NUMERO. 20, ACABADO PULIDO, CON SOPORTE (OREJAS) DEL MISMO MATERIAL EN CALIBRE NUMERO. 18 TROQUELADAS CON UN PERFECTO ACABADO. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.02A - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 06A - 06B - 06C - 07.01 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN	0	0	4	4	8	\$989.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERA SER TIPO SANITARIO (P3/V) BASE NUMERO. 3 CON LIJA DE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO						
513	352	0105	01	01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS FABRICADA A BASE DE:1. CUBIERTA DE HULE NATURAL DE 4 MM DE ESPESOR ACABADO ESTRIADO EN COLOR NEGRO, ADHERIDO CON PEGAMENTO ESPECIAL Y EL PERIMETRO SUJETA CON LA MOLDURA DE LA VISTA PERIMETRAL. 2.- ESTRUCTURA TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO. 20 DE 25.4 X 25.4 MM (1 X 1) ACABADO CROMADO EN TODO SU DESARROLLO.3. PLATAFORMAS DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 20 VISTA PERIMETRAL: ACABADO CROMADO, VISTA INTERIOR Y REFUERZO; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.4.- REGATON FIJO DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOCADO A PRESION, COLOR NEGRO. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986:03.01.01 - 04.02 - 05.01.01 - 05.02.04 - 06A - 07.09 - 08.* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO:EL ECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y COMO CROMO HEXAVELENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA, EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTRIADOS MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICES NO RECUBIERTAS.LAS UNIONES SERAN A BASE DE SOLDADURA DE MICROALAMBRE EN CORDONES CORRIDOS UNIFORMES DESBASTADOS Y PULIDOS EL ENSAMBLE DE LA ESTRUCTURA SERA PERFECTAMENTE ESCUADRADA Y ALINEADA Y ALINEADA. EL CROMO SERA EN BASE A LA CALIDAD QUE SE INDICA EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO INCISO 04.02	0	0	3	3	6	\$498.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
513	546	0052	01	01	JABONERA DE PEDAL. FABRICADA A BASE DE: 1. ACTUADORES DE FLUJO DE BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO. 2. CABEZA TAPA ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO, PARA ACOPLAMIENTO CON LOS DEMAS ELEMENTOS DEL SISTEMA. 3. COLUMNA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 DE 44.4 MM (1 3/4) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO. 4. CUBIERTA (BASE) DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NUMERO 20 ACABADO PULIDO. 5. FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 CM3 CON ROSCADO EXTERIOR EN LA BOCA, PARA ACOPLAMIENTO CON LA CABEZA DE ACERO INOXIDABLE. 6. PEDALES DE ALEACION DE ALUMINIO SEA-308 EN FUNDICION A PRESION, ACABADO NATURAL. 7. REMATE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18, ACABADO PULIDO. 8. REGATONES FIJOS DE HULE NATURAL COLOR NEGRO. 9. TUBO DE SALIDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO 22, ACABADO PULIDO, DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/1986: 03.01.01 - 03.01.02A - 03.01.03 - 04.02 - 05.01.01 - 05.02.04 - 06A - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO. LOS DOBLECES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ. EL PULIDO DE ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME; DE BUENA CALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO	0	0	1	1	2	\$5,687.00
513	580	0059	01	01	LAVABO PARA CIRUJANO FABRICADO A BASE DE: 1. CESPOL REGISTRABLE DE BRONCE; ACABADO CROMADO O ACERO INOXIDABLE. 2. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM. (4) DE DIAMETRO ACABADO CROMADO O ACERO INOXIDABLE. 3. CUERPO, RESPALDO Y TINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NO. 18; ACABADO PULIDO CON PREPARACION PARA RECIBIR CUELLO DE GANSO; (PERFORACION DE 25.4 MM. (1)) Y CONTRA DE CANASTA. 4. CUELLO DE GANSO LARGO, CON DIMENSION DE CUELLO DE 20 A 21CM. DE ABERTURA COMO MINIMO, CON ACABADO EN CROMO BRILLANTE. 5. MEZCLADORA (PARA EMPOTRAR EN EL RESPALDO DEL LAVABO) CON SENSOR DE PRESENCIA ACCIONADA POR BATERIAS O CONECTADA A LA RED ELECTRICA DE LA UNIDAD MEDICA (SEGUN PROYECTO), MCA. LLAVETRONIC, HELVEX U OTRA SIMILAR EN CARACTERISTICAS TECNICAS A LAS QUE SE INDICAN, QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.02A - 04.02 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 -05.02.04 - 06A,B,C, - 07.06. LA MEZCLADORA SE SUMINISTRA POR SEPARADO. EL LAVABO DEBERA INCLUIR LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA FIJARSE AL MURO. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA PERFECTO ENSAMBLE Y CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEBASTADOS Y PULIDOS. LOS DOBLECES DEBERAN SER BIEN ALINEADOS, SIN DEFORMACIONES SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ.EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER GRADO SANITARIO (P3/V) BASE N 3 CON LIJA DE GRANO 120-	0	0	1	1	2	\$18,938.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					150 Y PASTA ESTERINA, EN LAS ZONAS INTERIORES (DE DIFICIL ACCESO), EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O GRADO SANITARIO YA INDICADO, EN ALGUNOS ARTICULOS DEL MOBILIARIO MEDICO. EL PULIDO DEBERA SER PULIDO ESPEJO EN LOS VIVOS A SOLICITUD DEL IMSS. EL RESPALDO DEBERA SER DISEÑADO CON LA FORMA, ESPESOR Y ALTURA NECESARIOS PARA CONTENER, LOS ADITAMENTOS DE LA MEZCLADORA QUE SE INSTALE						
513	580	0406	02	01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM FABRICADO A BASE DE: ESPECIFICACIONES: 1. CESPOL REGISTRABLE DE LATON ACABADO CROMADO. 2. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO SANITARIO. 3. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 TIPO AISI-304 CON RESPALDO Y VERTEDERO DE 40 X 26 X 19 CM., ACABADO PULIDO SANITARIO. 4. ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM. (1.1/4" X 1.1/4"). ACABADO PULIDO. 5. TAPAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO LAMINADO EN FRIO (C.R.) CALIBRE NUMERO 18. ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE. 6. MEZCLADORA DE BRONCE, VERTICAL DE CUELLO DE GANSO CORTO, LLAVES DE ALETA LARGA DE ACERO O CON SISTEMA DE SENSOR DE PRESENCIA. 7. ESTRUCTURA AUXILIAR, QUE SIRVA DE RIGIDEZ A LA CUBIERTA O RECUBRIMIENTO (APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO. 8. REGATON DE DURALUMINIO DE 25 MM. (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE, ACABADO MOLETEADO. 9. PUERTAS DE TAMBOR CON BISAGRAS DE EXTENSION Y JALADERAS INTEGRALES TIPO EMBUTIR, FABRICADA A BASE DE LAMINA DE ACERO COLD ROLLED, CALIBRE NUMERO 18, ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE. 10. ENTREPAÑO/BASE, Y BORTE POSTERIOR DE ENTREPAÑO, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE NUMERO 18, ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2 %. LA PARTE POSTERIOR DEL MUEBLE, DEBERA QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR LA CONEXION DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LAVABO. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADOS CON MAQUINARIA NECESARIA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON SISTEMA MIG O TIG CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y	0	0	1	1	2	\$4,597.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO, EN EL CASO DE UNIONES CON SOLDADURA A BASE DE PUNTO, ESTA DEBERA SER BIEN APLICADA, RESISTENTE Y PULIDA, PARA SER POCO VISIBLE, AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO. LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE EMPLEADO EN LA ESTRUCTURA, DEBERA SER DEL CALIBRE QUE SE INDICA, TIPO AISI-304 CON ACABADO PULIDO SEMI-ESPEJO (SANITARIO). DEBERA INCLUIR UNA PLACA CON LA IDENTIFICACION DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS , ELABORADA A BASE DE GRABADO EN EL CUERPO DE LA MESA O PLACA METALICA REMACHADA, COLOCADA EN UN LUGAR QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO						
513	580	0455	02	01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM FABRICADO A BASE DE: ESPECIFICACIONES: 1. CESPOL REGISTRABLE DE LATON ACABADO CROMADO. 2. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO SANITARIO. 3. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18 TIPO AISI-304 CON RESPALDO Y VERTEDERO DE 40 X 26 X 19 CM., ACABADO PULIDO SANITARIO. 4. ESTRUCTURA DE PERFIL TUBULAR CUADRADO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM. (1.1/4" X 1.1/4"). ACABADO PULIDO. 5. TAPAS FABRICADAS EN LAMINA DE ACERO LAMINADO EN FRIO (C.R.) CALIBRE NUMERO 18. ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE. 6. MEZCLADORA DE BRONCE, VERTICAL DE CUELLO DE GANSO CORTO, LLAVES DE ALETA LARGA DE ACERO O CON SISTEMA DE SENSOR DE PRESENCIA. 7. ESTRUCTURA AUXILIAR, QUE SIRVA DE RIGIDEZ A LA CUBIERTA O RECUBRIMIENTO (APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO. 8. REGATON DE DURALUMINIO DE 25 MM. (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE, ACABADO MOLETEADO. 9. PUERTAS DE TAMBOR CON BISAGRAS DE EXTENSION Y JALADERAS INTEGRALES TIPO EMBUTIR, FABRICADA A BASE DE LAMINA DE ACERO COLD ROLLED, CALIBRE NUMERO 18, ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE. 10. ENTREPAÑO/BASE, Y BORTE POSTERIOR DE ENTREPAÑO, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE NUMERO 18, ACABADO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U CODIGO PANTONE. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 2 %. LA PARTE POSTERIOR DEL MUEBLE, DEBERA QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR LA CONEXION DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LAVABO. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER PROCESADOS CON MAQUINARIA NECESARIA PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON SISTEMA MIG O TIG CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO, EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y	0	0	1	1	2	\$4,597.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO, EN EL CASO DE UNIONES CON SOLDADURA A BASE DE PUNTO, ESTA DEBERA SER BIEN APLICADA, RESISTENTE Y PULIDA, PARA SER POCO VISIBLE, AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO. LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE EMPLEADO EN LA ESTRUCTURA, DEBERA SER DEL CALIBRE QUE SE INDICA, TIPO AISI-304 CON ACABADO PULIDO SEMI-ESPEJO (SANITARIO). DEBERA INCLUIR UNA PLACA CON LA IDENTIFICACION DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS , ELABORADA A BASE DE GRABADO EN EL CUERPO DE LA MESA O PLACA METALICA REMACHADA, COLOCADA EN UN LUGAR QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO						
513	621	1405	02	01	MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA DIMENSIONES: 35CM. FRENTE; 60CM. DE FONDO; 90 A 150CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE); TOLERANCIA: +/- 2% CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO. BASE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO SANITARIO. TUBO CUADRADO 5.1CM X 5.1CM. (2 PULGADAS X 2 PULGADAS). CON LASTRE PARA EVITAR VOLTEO. PATAS FIJAS: 2 PATAS FIJAS (PARTE TRASERA) DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, (MISMAS CONSIDERACIONES QUE LA BASE) CON REGATONES DE POLIPROPILENO ALTO IMPACTO. RODAJAS GIRATORIAS: 2 RODAJAS (FRENTE) DE 75MM (3 PULGADAS) DE DIAMETRO CON VASTAGO Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA, RODAMIENTO EMBALERADO, LLANTA DE GEL TRANSPARENTE Y CONCHA PROTECTORA DE ACERO. COLUMNA FIJA: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO SANITARIO. A) TUBO CUADRADO 3.175CM X3.175CM. (1 1/4 PULGADA X 1 1/4 PULGADA); B) TUBO CIRCULAR 3.175CM. (1 1/4 PULGADA). DE DIAMETRO. COLUMNA DESLIZABLE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO SANITARIO. A) TUBO CUADRADO 2.54CM X 2.54CM. (1 PULGADA X 1 PULGADA); B) TUBO CIRCULAR 2.54CM. (1 PULGADA) DE DIAMETRO. SISTEMA OPRESOR (AJUSTE ALTURA): PERILLA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, ERGONOMICA, RESISTENTE Y FUNCIONAL. SOPORTE DE CHAROLA: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 12, ACABADO PULIDO SANITARIO. PERALTE 2.54CM. (1 PULGADA). CON DISEÑO PARA SOPORTAR LA CHAROLA MAYO (513.227.0074, SE SUMINISTRA POR SEPARADO). MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS: AJUSTE DE ALTURA: MEDIANTE COLUMNA TELESCOPICA; RANGO DE ALTURA GARANTIZADA; DE 90CM. (POSICION MAS BAJA) A 150CM. (POSICION MAS ALTA), CON SEGURO DE FIJACION A CUALQUIER ALTURA DENTRO DE ESTE RANGO. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS CONSIDERACIONES Y CARACTERISTICAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE CEDULA, SON LOS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES QUE DEBERA CUBRIR EL ARTICULO. EL ARTICULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. LAS	0	0	1	1	2	\$1,789.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ARTICULO, SERAN MAQUINADOS PARA SU PERFECTO ENSAMBLE, UNIONES CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, SISTEMA TIG (TUGSTEN INERT GAS) O MIG (MIG-METAL INERT GAS; MAG-METAL ACTIVE GAS), APLICADA EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON RESISTENCIA MECANICA Y ANTICORROSIVA MAYOR QUE EL ELEMENTO BASE. DOBLECES BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES. PLACA DE IDENTIFICACION, CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS , A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEAMENTE UNIDA AL ARTICULO, UBICADA EN UN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO						
513	621	1454	01	01	MESA DE 150 CM. PARA ATENCION A RECIEN NACIDOS. FABRICADA A BASE DE: 1. COLCHONETA DE 115 X55 X 5 CM CON NUCLEO DE POLIURETANO DE 24 KG/M3 FORRADO DE VINILO COLOR NEGRO. 2. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO. 16 CON SEPARADOR INTERMEDIO, ACABADO PULIDO 3. CUERPO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO. 20; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* 4. ESTRUCTURA DE ACERO CALIBRE NUMERO. 18 DE 32 X 32 MM (1.1/4 X 1.1/4), ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* 5. REGATONES DE ALUMINIO DE 25 MM (1) DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE. 6. INFANTOMETRO PORTATIL DE EXTENSION TELESCOPICA. CLAVE 513.500.0064 (SE SURTE POR SEPARADO) NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86:03.01.01 - 03.01.02A - 03.01.02B - 03.01.05 - 03.02.05 - 0302.06 - 04.01A - 04.01B - 04.06 -05.01.01 -05.01.02- 05.01.05 - 05.02.01 - 05.02.02 -05.02.03 - 06A - 07.02 - 07.09 Y 08* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO :LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERA SER TIPO SANITARIO (P3/V) BASE NO. 3 CON LIJA DE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE	0	0	1	1	2	\$4,689.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
					GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO. LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LAPIZ 5H COMO MINIMO Y RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 216 HRS. SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO DE 1986. EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO). EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN FRIO (CR.)						
513	621	1603	01	01	MESA PASTEUR. FABRICADA A BASE DE:1. BARANDAL DE ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SOLDADO A CUBIERTA. 2. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO. 20, ACABADO PULIDO 3. ENTREPAÑO DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO. 20. UNIDO A LA ESTRUCTURA, ACABADO PULIDO. 4 ESTRUCTURA DE TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO, CALIBRE NUMERO. 18 25.4 MM (1) DE DIAMETRO, Y TUBO DEL MISMO MATERIAL EN TRAVESAÑOS HORIZONTALES DE 12.7 MM (1/2) DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO. 5. RODAJAS GIRATORIAS CON SISTEMA DE RODAMIENTO EMBALERADO Y LLANTA DE GEL TRANSPARENTE DE 101.1 MM (4) DE DIAMETRO, CON ORQUILLA DE ACERO TROQUELADA DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO CROMADO. NOTA: EL ACERO INOXIDABLE DEBER SER TIPO AISI - 304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.01 - 03.01.02A - 04.02 - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 05.02.04 - 05.03.03 - 05.03.18 - 05.03.23 - 06A,B,C - 07.06 - 07.09 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION. LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME; DE BUENA CALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO	0	0	2	2	4	\$1,987.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
513	621	2429	01	01	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION. EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACION DORSO CON MOVIMIENTO NEUMATICO PARA ELEVACION CONTINUA AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR. PELVICA. MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE. COLCHON FISICA DEL PACIENTE EN POSICION DE DECUBITO. MESA DE EXPLORACION CONSTRUIDA CON LAMINA Y CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: ALTURA DE 80 CM COMO MINIMO, LONGITUD TOTAL DE 185 CM COMO MINIMO, ANCHO DE 68 CM COMO MINIMO. CON TRES SECCIONES. DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL. PINTURA ANTICORROSIVA COLOR ARENA EN ACABADO MATE. PORTAROLLO DE PAPEL INTEGRADO. CAJONERAS FRONTALES DE ALTO IMPACTO. CAJONERAS LATERALES DERECHAS DE ALTO IMPACTO. ESCALON DESLIZABLE INTEGRADO. CUBIERTA ANTIDERRAPANTE. CHAROLA RECOLECTORA DE LIQUIDOS. TALONERAS RETRACTILES INTEGRADAS, PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS CON FIJADORES. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE INSTALACION. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	0	0	2	2	4	\$9,869.00
513	634	0030	01	01	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PELICULA RADIOGRAFICA. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: ESTRUCTURA: DIMENSIONES Y MATERIAL, MOVIL O FIJO, O EMPOTRADO, CON UNA O MAS SECCIONES Y CAMPOS; PANEL FRONTAL; BALASTRA DE ENCENDIDO RAPIDO; SUJETADOR DE PELICULAS; ILUMINACION CONTINUA, SIN PARPADEOS. BRILLO DE NEGATOSCOPIO DE AL MENOS 1,500 CD/M2 O 5,000 LUXES, PARA RADIOGRAFIA CONVENCIONAL. ILUMINACION CON VARIACION DE MENOS DE 15% ENTRE UNA ZONA Y OTRA. LA VARIACION DE ILUMINACION ENTRE UN NEGATOSCOPIO Y OTRO DE UN MISMO BANCO O PANEL DEBERA SER MENOR QUE EL 15%.ACCESORIOS: NO REQUIERE; REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO; CONSUMIBLES: NO REQUIERE; INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 VAC/60 HZ. CONTACTO POLARIZADO CON TIERRA REAL; OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO	0	0	3	3	6	\$969.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
513	731	0305	01	01	<p>PORTACUBETA RODABLE. FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO. 12 DE 38MM. (1.1/2) DE ANCHO; ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCION PERIMETRAL DE HULE SINTETICO ANTIESTATICO MACIZO COLOR GRIS CON COLOCACION QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACION Y BUEN ACABADO (VER DETALLE DE COLOCACION). 3. RODAJA DE HULE SINTETICO ANTIESTATICO MACIZO COLOR GRIS DE 51 MM (2) DE DIAMETRO CON ORQUILLA DE ACERO ACABADO CROMADO. 4. SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO. 12 DE 38 MM (1.1/2) DE ANCHO, ACABADO PULIDO. 5. TOPE DE HULE COLOR GRIS COLOCADO EN ORIFICIO A PRESION PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA FIJACION. CUBETA: 1. ASA DE ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO ACABADO PULIDO. 2. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NUMERO 20, ACABADO PULIDO, CON SOPORTE (OREJAS) DEL MISMO MATERIAL EN CALIBRE NUMERO. 18 TROQUELADAS CON UN PERFECTO ACABADO. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 03.01.02A - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 06A - 06B - 06C - 07.01 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO). EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERA SER TIPO SANITARIO (P3/V) BASE NO. 3 CON LIJA DE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MEDICO) DEBERA SER PULIDO ESPEJO, CON LIJAS DE GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CASOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO. EL PULIDO PODRA SER A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO YA INDICADO</p>	0	0	3	3	6	\$989.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
513	783	0054	01	01	RIEL PORTAVENOCLISIS. FABRICADO A BASE DE: 1. RIEL DE ALUMINO NO RECICLADO, ALEACION 6063 TEMPLE 6* DE 25.4 MM (1) POR 34.9 MM (1.3/8) CON ESPESOR DE 1.5 MM (1/16) MINIMO*. 2. CARRETILLA DE ALUMINIO NO RECICLADO ALEACION 6063 TEMPLE 5* CON SISTEMA DE FRENADO INTEGRADO A BASE DE UN RESORTE CALIBRE 22 CON TEMPLE REVENIDO AL ACEITE, CON SISTEMA DE RODAMIENTO A BASE DE RUEDAS (4) DE PLASTICO ABS, O POLIETILENO B.D. CON EJES DE ACERO DE 3.17 MM (1/8) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. 3. GANCHO DE LA CARRETILLA DE BARRA DE ACERO CR. DE 6.3 MM (1/4) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO CON RECUBRIMIENTO DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC). 4. GANCHO DEL SOPORTE DE BARRA DE ACERO CR. DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO (CON PUNTAS BOLEADAS) 5. SOPORTE PRINCIPAL DE BARRA DE ACERO CR. DE 9.5 MM (3/8) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO CON MUESCAS A 3 DIFERENTES POSICIONES PARA FIJACION DEL MECANISMO.6. MECANISMO DE FIJACION DE ALTURAS EN PLASTICO ABS EN COLOR BLANCO O GRIS DE 38.1 MM (1.1/2) DE DIAMETRO, CONFORMADO Y DISEÑADO, SEGUN PLANO ADJUNTO, DEBERA INCLUIR SISTEMA OPRESOR TIPO TRINQUETE PARA SU FIJACION EN EL SOPORTE. (VER DETALLE DE MECANISMO).7. GANCHO LATERAL DE BARRA DE ACERO DE 7.9 MM (5/16) DE DIAMETRO CONFORMADO EN FORMA DE RIZO, ACABADO CROMADO CON PUNTAS BOLEADAS. 8. GANCHO INFERIOR DEL SOPORTE DE BARRA DE ACERO DE 6.3 MM (1/4)DE DIAMETRO CONFORMADO EN FORMA DE RIZO ACABADO CROMADO CON PUNTAS BOLEADAS. 9. TAPAS LATERALES (REMATES) DE PLASTICO ABS COLOR BLANCO O GRIS,* UNIDAS AL RIEL POR MEDIO DE REMACHES DE ALUMINIO TIPO POP. 10. PERFORACIONES AVELLANADAS EN EL RIEL PARA SU FIJACION, A PLAFON (3) PARA OCULTAR EL TORNILLO CABEZA DE CRUZ. NOTAS: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86:03.01.01 - 03.01.05 - 03.02.03 - 04.06 - 05.01.01 - 05.01.03 - 05.02.04 - 06A, B, C - 07.01 - 07.02. *ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO ANODIZADO NATURAL EL ACERO DEBERA SER ROLADO EN FRIO. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE. LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS, SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ.EL DISEÑO DEL RIEL DEBE INCLUIR UN REBORDE EN SENTIDO LONGITUDINAL (ESTRIADO) EN SU INTERIOR PARA EL FRENADO DE LA CARRETILLA (VER DETALLE DEL RIEL CON CARRETILLA	0	0	3	3	6	\$389.00
513	887	0059	00	01	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	0	0	1	1	2	\$101.00
513	907	0030	00	01	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE	0	0	1	1	2	\$159.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		H.G.Z. No.6	H.G.R. No. 1	U.M.F. No. 21	U.M.F. No. 24		
513	907	0055	01	01	<p>PORTAVENOCLISIS RODABLE. FABRICADO A BASE DE: 1. ANTENA TELESCOPICA DE BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM. (1/2) DE DIAM. CON CRUCETA DE 2 GANCHOS DEL MISMO MATERIAL, DE 9.5 MM. (3/8), ACABADO PULIDO. 2. BASE DE CINCO APOYOS EN PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO. 16 DE 25.4 X 50.7 MM. (1 X 2),ACABADO CROMADO (LASTRADA) O FUNDICION DE ACERO GRIS ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS, EL DISEÑO DE LA BASE DEBE SOPORTAR UN ANGULO DE INCLINACION DE 300 ANTES DE VOLTEARSE. 3. TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO. 18 CON DIMENSIONES QUE PERMITAN EL ENSAMBLE TELESCOPICO DE LA ANTENA PORTAVENOCLISIS CON UN ELEMENTO ESPECIAL DE ACERO O NYLON 100 % PARA AJUSTE DE LA ANTENA PREPARACION EN EL EXTREMO INFERIOR PARA UN PERFECTO ENSAMBLE QUE GARANTICE LA UNION CON LA BASE. 4. PERILLA OPRESORA PARA AJUSTE DE ALTURAS DE LA ANTENA, DE ACERO ACABADO CROMADO ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA TIPO TRINQUETE, TIPO MICROFONO U OTRO QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACION, PREVIA EVALUACION POR LAS AREAS NORMATIVAS DEL IMSS. 5. RUEDAS GIRATORIAS DE DOBLE HUELLA TIPO YOYO DE NYLON 100 % REFORZADO CON NERVADURAS RADIALES (POR EL LADO INTERIOR) DE 50.8 MM. (2) DE DIAM. EN COLOR NEGRO CON VASTAGO (EJE VERTICAL) PARA FIJACION A PRESION O CON CUERDA Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO ALTA RESISTENCIA. NOTA: TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.5 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986 03.01.01 - 03.01.03 - 04.01A - 04.02 - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.04 - 05.03.23 - 05.04.21 - 05.04.22 - 05.04.23 - 06A - 06B - 06C - 07.09 - 08 CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER TIPO AISI-304. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNA BUENA PRESENTACION, EN EL CASO DE SOLDADURA DE PUNTO, ESTA DEBERA SER RESISTENTE, PULIDA, APLICADA EN SUPERFICIES PLANAS DEBERA ESTAR A 5 CM. ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO. LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME, DE BUENA CALIDAD (TIPO SANITARIO) CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO. LA PINTURA DEBERA SER MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 A 230 GRADOS CENTIGRADOS, DEBERA GARANTIZAR RESISTENCIA A LA ADHERENCIA AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LAPIZ 5H SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO</p>	0	0	1	1	2	\$689.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-019GYR009-N132-2012  
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
D250035-E

## ANEXO 2 (DOS)

FECHA DE ENTREGA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

### LUGARES DE ENTREGA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES


LUGAR	DOMICILIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NUMERO 24	CALLE ABRAHAM GONZALEZ NUMERO 403 COL. CENTRO CP. 33981 TEL. 01 629 542 10 16
HORARIO DE RECEPCIÓN	HORA: DE 8:00 A 16:00 HRS DIAS: DE LUNES A VIERNES
RESPONSABLE DE LA RECEPCION:	DIRECTOR.- DR. HUMBERTO RENDON CHAVEZ

LUGAR	DOMICILIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NUMERO 21	CALLE CENTENARIO Y LERDO 206 COL. CENTRO CP. 33640 TEL. 462 23 22
HORARIO DE RECEPCIÓN	HORA: DE 8:00 A 16:00 HRS DIAS: DE LUNES A VIERNES
RESPONSABLE DE LA RECEPCION:	DIRECTOR.- DR. MARTIN PEREZ BUSTAMANTE

LUGAR	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 06	CALLE VILLA REAL Y CUARTA S/N ZONA PRONAF C.P. 32320 CD. JUAREZ, CHIH
HORARIO DE RECEPCIÓN	HORA: DE 8:00 A 16:00 HRS DIAS: DE LUNES A VIERNES
RESPONSABLE DE LA RECEPCION:	DIRECTOR.- DR. CESAR HUMBERTO NEAVE VALENZUELA SUBDIRECTOR ADMVO.- C.P. GERARDO DEL REAL AGUILAR

LUGAR	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 01	UNIVERSIDAD S/N ESQUINA GARCIA CONDE ZONA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH
HORARIO DE RECEPCIÓN	HORA: DE 8:00 A 16:00 HRS DIAS: DE LUNES A VIERNES
RESPONSABLE DE LA RECEPCION:	DIRECTOR.- DR. HECTOR URBINA VALENZUELA SUBDIRECTOR ADMVO.- LIC. ALMA LORENA SANDOVAL AGUIRRE

**NOTA: LOS LICITANTES GANADORES EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE PODRÁN ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL PLAZO ESTABLECIDO, PREVIA APROBACIÓN QUE POR ESCRITO EMITAN LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CONTRATO D250035-E</b>
---	---	---	-------------------------------

### ANEXO 3 (TRES)

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION Y RECHAZO DE BIENES**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave \_\_\_\_\_ Descripción \_\_\_\_\_

Contrato número: \_\_\_\_\_

Fincado a la empresa: \_\_\_\_\_

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:


Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

<b>FIRMANTES</b>	
_____ El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	_____ El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
_____ El responsable del área de conservación de la unidad	_____ El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
_____ Nombre y firma del representante del proveedor	

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CONTRATO D250035-E</b>
---	---	---	-------------------------------

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN**

	<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b> <input type="text"/>	<b>NO. CONTRATO</b> <input type="text"/>	<b>FECHA</b> <input type="text"/>	
<b>RECIBE DEL PROVEEDOR</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>			
A) Equipo	Bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.	SI NO		
B) Instalación	Desmontar en su caso los equipos existentes, adecuación de los espacios físicos e instalación del equipo, asimismo la puesta en operación.	SI NO		
C) Capacitación	Capacitación al personal médico y técnico-médico en el lugar y turnos que el Instituto designe.	SI NO		
D) Manuales del equipo	Unidad Médica y/o UMAE	Dos juegos originales del manual de operación del equipo.	SI NO	
	Departamento de Conservación	Un juego de manuales originales correspondientes al Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo	SI NO	
		Dos juegos originales del manual de operación del equipo.	SI NO	
	Manuales de Administración, de configuración, así como las claves de acceso del equipo.	SI NO		
E) Mantenimiento preventivo	Programa calendarizado correspondiente al mantenimiento preventivo del equipo.	SI NO		
F) Guías Mecánicas	Guías mecánicas correspondientes a requerimientos eléctricos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso Instalaciones especiales	SI NO		
H) Contrato	Copia del Contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI NO		
I) Remisión del pedido	Original y 4 copias de la Remisión	SI NO		
<p>En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.</p>				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-019GYR009-N132-2012  
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
D250035-E

### LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor \_\_\_\_\_ Contrato Num. \_\_\_\_\_


Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

<hr/> El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	<hr/> El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
<hr/> El responsable del área de conservación de la unidad	<hr/> El responsable administrativo del control de bienes de la unidad.
<hr/> Nombre y firma del representante del proveedor	

Clave de la norma: Fecha de emisión / actualización Página  
1400-09-110-002 Agosto de 2003

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL  ELECTRONICA  LA-019GYR009-N132-2012  ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  ADMINISTRATIVO</b>	<b>CONTRATO  D250035-E</b>
---	---	--	--------------------------------

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:  
Clave \_\_\_\_\_ Descripción \_\_\_\_\_

Contrato número: \_\_\_\_\_

Fincado a la empresa: \_\_\_\_\_

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

<b>FIRMANTES</b>	
_____ El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	_____ El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
_____ El responsable del área de conservación de la Unidad	_____ El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
_____ Nombre y firma del representante del Proveedor	






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 LA-019GYR009-N132-2012  
 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
 EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
 ADMINISTRATIVO

CONTRATO  
 D250035-E

Anexo 4 (cuatro)  
 "Remisión de Pedido"

 <b>IMSS</b> <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small> <b>COORDINACION DE</b> <b>ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	REMISION DEL PEDIDO	FOLIO REMISION				
RAZÓN SOCIAL Y DOCMILIO PROVEEDOR	fecha Remision	CONTRATO No.:				
R.F.C.	RAMO	IMSS				
GRUPO	LUGAR	FECHA DEL CONTRATO				
PLAZO	LUGAR DE ENTREGA					
1 / 1						
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR						

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N132-2012 ADQUISICION Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CONTRATO D250035-E</b>
---	---	---	-------------------------------

## Anexo 5 (Cinco)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-019GYR009-N132-2012  
ADQUISICION Y SUMINISTRO DE  
EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO  
ADMINISTRATIVO**

**CONTRATO  
D250035-E**